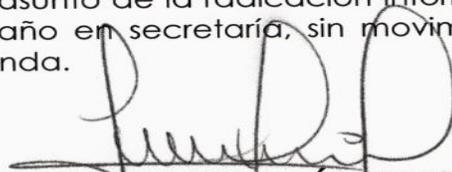


REF. REIVINDICATORIO 2018-00088
DEMANDANTE: MIGUEL ARCANGEL SEGURA SEGURA
DEMANDADO: HELBERTH ISAAC CÁRDENAS CASTIBLANCO

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 03 de febrero de 2021. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la radicación informándole que el expediente lleva más de un año en secretaría, sin movimiento. Decídase lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



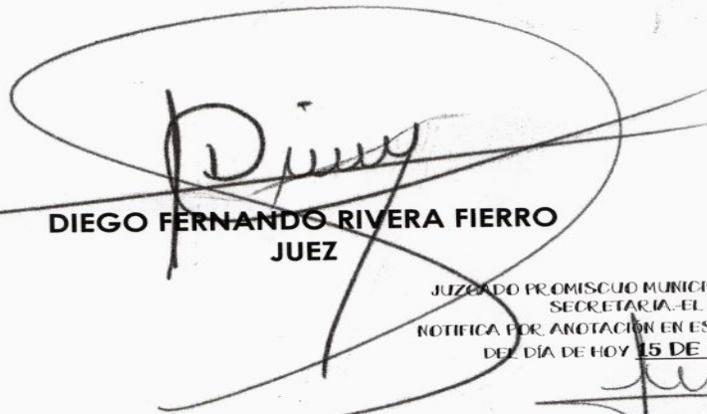
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En razón a la constancia secretarial y revisado el expediente, se tiene que el último auto emitido, se trata de la orden del secuestre de aceptar el cargo en la comisión retirada por la apoderada interesada el 24 de julio de 2019.

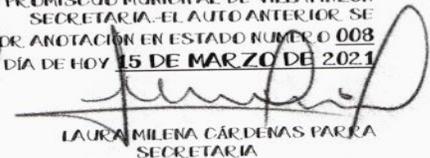
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 numeral primero del Código General del Proceso, SE REQUIERE A LA PARTE INTERESADA, para que dentro del término de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este auto, le dé el impulso procesal al proceso, de lo contrario se dará aplicación a la mencionada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 008
DEL DÍA DE HOY 15 DE MARZO DE 2021



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA